



PROCESO No. 110014003066-2023-01422-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 3 OCT 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo y la Escritura de Hipoteca, artículos 422 y 468 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL en favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra IVONNE CONSTANZA SANCHEZ BORJA por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 132208257824

- 1) \$3'530.587,23 Mcte que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas del 26 de julio de 2022 al 26 de julio del 2023, contenidas en el pagaré, base de la ejecución.
- 2) Por los intereses moratorios sobre las cuotas relacionadas en el numeral anterior desde el día después de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida.
- 3) \$39'171.455,00 Mcte. que corresponde al capital acelerado, contenido en el pagaré, base de la ejecución.
- 5) Por los intereses moratorios sobre el valor relacionado en el numeral anterior desde la presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima permitida.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Decrétase el embargo del bien hipotecado inscrito con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-1911590. Inscríbese la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Oficiése. Una vez se obtenga la inscripción de la medida, se dispondrá lo pertinente respecto al secuestro.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado HERNAN MANRIQUE CALLEJAS como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No 144 hoy - 4 OCT 2023

hora 8:00 a.m.

Secretaria _____